

## Resolución Jefatural

Nº 166 -2020-JUS/PRONACEJ-UA

Lima,

n 9 DIC. 2020

VISTOS, el Informe N° 1015-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA emitido por la Subunidad de Abastecimiento; el Memorando N° 584-2020-JUS/PRONACEJ-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PRONACEJ; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 015-2020-JUS/PRONACEJ, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020, en el cual se incluyeron doce (12) procedimientos de selección a convocar durante el año 2020;



Que, mediante Resolución Jefatural Nº 029-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de excluir de los procedimientos de selección tipo adjudicación simplificada para el Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñonez Gonzales - Chiclayo, por el importe de s/ 252, 215.60 soles; e incluir la licitación pública para el Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñonez Gonzales - Chiclayo, por el importe de S/ 428,916.87;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección tipo VÁSQUEZ C. subasta inversa electrónica para el Suministro de Alimentos Arroz Pilado extra para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación José Quiñones Gonzales Chiclayo, por el importe de S/ 70, 560.00;

MDAD DE

Que, mediante Resolución Jefatural N° 052-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir los procesos de selección tipo contratación directa por emergencia sanitaria para la Adquisición de Materiales de Limpieza para los Centros Juveniles del PRONACEJ para la reducción del impacto del COVID-19, por el importe de S/ 222,988.00 Soles y la contratación directa por emergencia sanitaria para la Adquisición de Materiales de Protección para los Centros



Juveniles del PRONACEJ para la prevención del COVID-19, por el importe de S/896,950.00;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección tipo subasta inversa electrónica para el Suministro de Combustible Gas Licuado de Petróleo a granel y Gas Licuado de Petróleo en balón por 45 kilos para los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, Santa Margarita y Anexo 03 Del Centro Juvenil Lima, por el importe de S/ 112,957.20;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 067-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección tipo subasta inversa electrónica para el Suministro de Alimentos con ficha técnica para el Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo, por el importe de S/ 68,285.11;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir los procedimientos de selección tipo subasta inversa electrónica para el Suministro de Alimentos con ficha técnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Alfonso Ugarte - Arequipa por la suma de S/ 139,875.76 y el procedimiento de selección tipo adjudicación simplificada para el Suministro de Alimentos sin ficha técnica para el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Trujillo por el importe de S/ 87,130.00;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 77-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir la adquisición través de los catálogos electrónicos de acuerdo marco para la Adquisición de Mascarillas a través del catálogo electrónico de Perú Compras para el personal que labora en el PRONACEJ bajo el Régimen de Contratación DL. 728 y CAS por la suma de S/. 49,340.59;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 101-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección tipo contratación directa para la Adquisición de: i) Adquisición de ivermectina 6mg/ml sol 5 ml para el tratamiento de covid-19 a los adolescentes de los Centros Juveniles de Medio Cerrado a Nivel Nacional por la suma de S/ 53,750.00, ii) Adquisición de clorfenamina + dextrometorfano + fenilefrina + paracetamol tab para el tratamiento de covid 19 de los Centros Juveniles de Medio Cerrado a Nivel Nacional por la suma de S/ 62,887.50, iii) Adquisición de azitromicina 500mg tab y prednisona 20mg tab para el tratamiento de covid-19 a los adolescentes de los Centros Juveniles de Medio Cerrado a Nivel Nacional por la suma de S/ 64,628.00, iv) Adquisición de materiales de seguridad para el tratamiento del covid-19 de los Centros Juveniles de Medio Cerrado a Nivel Nacional en lo que se refiere específicamente a mascarilla kn-95 por la suma de S/ 85,247.50 soles y v) Adquisición de material médico (alcohol 96) para el tratamiento y/o prevención del covid-19 de los Centros Juveniles de Medio Cerrado a Nivel Nacional por la suma de S/ 81,263.00;









Que, mediante Resolución Jefatural N° 104-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección tipo contratación directa para la Adquisición de materiales de protección personal (mamelucos impermeables) para los centros juveniles para la reducción del impacto del covid-19 por la suma de S/. 57,800.00;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección tipo concurso público para la contratación del Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo – SCTR (salud y pensión) para el personal del PRONACEJ por la suma de S/534,148.52;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 138-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir el procedimiento de selección tipo adjudicación simplificada para la contratación del Servicio de Mensajería para el PRONACEJ a nivel local y nacional por la suma de S/ 239,768.21;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 152-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir la adquisición través del catálogo electrónico de acuerdo marco para la adquisición de computadoras de escritorio y monitor para los Centros Juveniles de Medio Abierto a Nivel Nacional por la suma de S/ 310,992.96 y el procedimiento de selección tipo concurso público para la contratación del servicio de limpieza para la Sede del PRONACEJ y los Centros Juveniles de Lima por la suma de S/ 664,237.19;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 158-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir la contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la Adquisición de Materiales de Limpieza y Útiles de Aseo a Nivel Nacional para los Centros Juveniles del Programa Nacional de Centros Juveniles — PRONACEJ, por la suma de S/ 221,298.14 y el procedimiento de selección tipo Adjudicación Simplificada para la Contratación del Suministro de Alimentos Sin Ficha para Adolescentes del Centro Juvenil de Medio Cerrado Pucallpa, por la suma de S/ 372,056.86;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 161-2020-JUS/PRONACEJ-UA, se aprueba la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del PRONACEJ para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir una (1) contratación a través del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco para la Adquisición de Suministros para Impresoras para el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, por la suma de S/ 287,678.04;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional





Pogens Autor of Pention Junior Mention Junior Mention Junior Mention Substitution ABASILATIVITENTO

A. SENA C.



de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", a su vez el numeral 7.6.2 de la citada Directiva refiere que: "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, modificada por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ;

Que, conforme a lo establecido en los literales c) y s) del artículo 8 del instrumento de organización del PRONACEJ, esto es, el Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones "aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MINJUSDH" y "emitir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley";

Que, de conformidad con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado expresamente en la Unidad de Administración, en el literal a) del numeral 1.1 de su artículo 1, "aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones e informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ sobre su ejecución";

Que, con Informe N° 1015-2020-JUS/PRONACEJ-UA-SA, la Subunidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración se pronuncia favorablemente respecto a la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020; incluyendo un (1) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	Procedimiento de Selección	DESCRIPCION	MONTO
1	Adjudicación Simplificada	Suministro de Alimentos (Pan Francés y Productos Afines) para el Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima – 01, Anexo 3 del CJMCL 01 – Ancón II y Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita	S/ 243,579.52









Que, conforme se desprende del Memorando N° 584-2020-JUS/PRONACEJ-UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la contratación a ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2020 del PRONACEJ, cuenta con la Previsión Presupuestal N° 096-2020-JUS/PRONACEJ-UPP por la suma de S/ 243,579.52;

Que, con los vistos de la Subunidad de Abastecimiento y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2020-JUS/PRONACEJ;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

N°	Procedimiento de Selección	DESCRIPCION	MONTO
1	Adjudicación Simplificada	Suministro de Alimentos (Pan Francés y Productos Afines) para el Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima – 01, Anexo 3 del CJMCL 01 – Ancón II y Centro Juvenil de Medio Cerrado Santa Margarita	S/ 243,579.52

**Artículo 2.-** Disponer que la décima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2020 se encuentre a disposición de los interesados, en la Subunidad de Abastecimiento, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones con el Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (<u>www.pronacej.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese y publiquese

Program Abonar de Chross Juver des ProsaCEJ
SUBUN QAD DE ABASTECINIENTO

Y PRESUPUESTO

N. VÁSQUEZ C.

Y°B° SANOIRE N. ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS Jefa de la Unidad de Admnistración Programa Nacional de Centros Juveniles MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



	A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :	2	104429-PROGRAMA NAC	20423-PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES				PLAN ANOAL DE CONTRATACIONES	CONTRATACION	2					_	B) ARO:		. 2020		
						١,			L						_	EI RUC:		20604920192	Г	
c) sigLAS:		_	PRONACEJ			_		D) UNIDAD EJECULORA:											ı	
F) PLIEGO:			1716 1716 Decision CYDI + O	O+ IGLO	Fo las columnas con	] yncabezado A	6) INSTRUI	<ul> <li>G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: obtener avuda</li> </ul>	EL PAC:			RESOLUCION JEFATURAL	JEFATURAL.		_					
ltem Único - Relaci ón de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	OHL	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TEM CE	NTE- DESCRIPCIÓN DI DENTE ANTECEDENTE	JÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS ( OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE CANTIDAD		TIPO DE TIPO DE MONEDA CAMBIO	VALOR ESTIMADO BE DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEPA PROV DIST	FUENTE DE FINANCIA MIENTO	FECHA PREVISTA DE MODA LA SELI CONVOCATO	MODALIDAD DE ENCARGADO (BELAS DE LAS CONTRA-TACIONES TACIONES	DO OBSERVA-	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS PUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL )
0 - Relació n Ítem	0 - Por la Eniidad		1 - Por procedimientas de solección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			SUMMISTRO DE ALMENTOS (PAN FRANCES Y PRODUCIOS AFINES) PARA LOS CENTROS JUNENLES DE MEDIO CERRODO LIAM 01, ANEXO 80 DEL CLAMACLI (ANEXON 19 Y CENTROS ILIMENI DE SANTA MARGARITA				1 - Solos	7.00 243579.52		13 12	12 - Diciembre 381 - Sin Modalidad	in Sad	0-St-LA GG	0 - SI - LA CONTRATÀCIÓN SERÁ DIFLNDIDA	ERÁ DIFUNDIC
						10	ON-0	PAN FRANCES	5018190100004089 40-	40 - Unidad 965598		1 - Soles	8							
						2 0	0-NO	PANETON	5018190500004120 40 - Unidad		636 1-	1 - Soles	-1.00							
						9	00	TURRON	5019230100134891 Kilk	18 - 25 Kilogramo	250 1-	1 - Soles	8.							
						18 Maria 19		-												

V

ANTONI JUNIOR SENA CASHPA Jefe de Subunidad de Abastecimiento PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES MNISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

